



Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003052201700147000

SE REQUIERE a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, sirva adelantar las diligencias tendientes a acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del proveído de fecha 5 de agosto de 2021, esto es, acreditar el diligenciamiento del oficio 020-0494 dirigido a Salud Total Eps, so pena de que se declare desistimiento tácito (numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **876ceab5dbb5854eed9108508ea86a9dd0b3858d9b7036f9c07ef8fe1646bfa2**

Documento generado en 16/05/2022 11:23:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>